



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2024-GM-MDS

Sama, 27 de febrero de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°06-2024-OGRD/MDS, de fecha 30 de enero de 2024, el INFORME N°023-2024-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de febrero de 2024, el INFORME N°010-2023-FRCA-USLP/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, el INFORME N°0200-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de febrero de 2024, el INFORME N°081-2024-GPP-FM/MDS, de fecha 23 de febrero de 2024, el plan de trabajo: "DESCOLMATACIÓN DE MATERIAL DE LAS BOCATOMAS DEL DISTRITO DE SAMA, ENCAUZAMIENTO DEL RIO Y REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE AGUA DE RIO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, en base al INFORME N°06-2024-OGRD/MDS, de fecha 30 de enero de 2024, el Encargo de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, pone a conocimiento y remite al Presidente de Plataforma de Defensa civil – Sama, el plan de trabajo: "DESCOLMATACIÓN DE MATERIAL DE LAS BOCATOMAS DEL DISTRITO DE SAMA, ENCAUZAMIENTO DEL RIO Y REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE AGUA DE RIO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de actuar ante el peligro por impacto de lluvias intensas en la parte alta del Valle de Sama, asimismo, se ha gestionado el apoyo del GERE TACNA (COER – TACNA) maquinaria pesada, tractor oruga para mitigar los daños en cauce de río por el incremento del caudal del Río Sama.

Que, mediante el INFORME N°023-2024-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Inspector de Proyecto, el plan de trabajo referido en párrafos anteriores, para su revisión y de ser el caso su conformidad.

Que, a través del INFORME N°010-2023-FRCA-USLP/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la conformidad al plan de trabajo: "DESCOLMATACIÓN DE MATERIAL DE LAS BOCATOMAS DEL DISTRITO DE SAMA, ENCAUZAMIENTO DEL RIO Y REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE AGUA DE RIO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 102,221.60 (ciento dos mil doscientos veintiuno con 60/100 soles), por lo cual, se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, para su implementación y ejecución correspondiente, debido al incremento de las precipitaciones de moderada a fuerte intensidad en la sierra centro y sur, con referencia a la Costa Sur, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Que, en base al INFORME N°0200-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la conformidad al plan de trabajo: "DESCOLMATACIÓN DE MATERIAL DE LAS BOCATOMAS DEL DISTRITO DE SAMA, ENCAUZAMIENTO DEL RIO Y REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE AGUA DE RIO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", ello en base al INFORME N°010-2023-FRCA-USLP/MDS, el mismo que fue revisado y otorgado su conformidad por el Inspector Ing. Franchesco Roger Copa Alave.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2024-GM-MDS

Que, mediante el INFORME N°081-2024-GPP-FM/MDS, de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo: "DESCOLMATACIÓN DE MATERIAL DE LAS BOCATOMAS DEL DISTRITO DE SAMA, ENCAUZAMIENTO DEL RIO Y REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE AGUA DE RIO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", ello en base al siguiente detalle:

0075.0068.3000001.5006144.10.016.0036	
PROGRAMA	068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUNCIÓN	10 AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNC.	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNC.	0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
SECUENCIA FUNCIONAL	0075 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO.
FT. FT.	5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
RUBRO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	SI. 102,222.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES)

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Encargado de Oficina de Gestión del Riego de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo: "DESCOLMATACIÓN DE MATERIAL DE LAS BOCATOMAS DEL DISTRITO DE SAMA, ENCAUZAMIENTO DEL RIO Y REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE AGUA DE RIO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 102,222.00 (ciento dos mil doscientos veintidós con 00/100 soles), ello en base al INFORME N°010-2023-FRCA-USLP/MDS, emitido por el Inspector Ing. Franchesco Roger Copa Alave, el cual otorga la conformidad al plan de trabajo, el INFORME N°081-2024-GPP-FM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal al plan de trabajo antes referido y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al ENCARGADO DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIEGO DE DESASTRES y al EL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento del plan de trabajo: "DESCOLMATACIÓN DE MATERIAL DE LAS BOCATOMAS DEL DISTRITO DE SAMA, ENCAUZAMIENTO DEL RIO Y REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE AGUA DE RIO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Asesoría
GM
GAL
GPP
USLP
EDERD
Municipal
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ING. JOSÉ CAJANA POMA
GERENTE MUNICIPAL